



Bogotá, 30 de julio de 2010

Doctora
MARTHA JIMÉNEZ SANTANA
Gerente de Ventas (E)
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
Avenida De Las Américas No. 44-57
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aclaración términos

Respetada doctora Jiménez:

Dando respuesta a su comunicación enviada vía correo electrónico el día 29 de julio de 2010, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por su empresa:

1. Las certificaciones de cumplimiento mencionadas en su escrito, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral 9 del Capítulo V documentos de la propuesta, y en el numeral 3.1.2 Capítulo VII evaluación de las propuestas no son documentos diferentes. Es importante tener en cuenta que el capítulo V relaciona los documentos que se deben presentar con la propuesta y el capítulo VII la forma en la cual se realizará la evaluación de cada uno de ellos.

2. El futuro contratista debe constituir con compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, con domicilio en Bogotá D.C., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales para amparar los siguientes riesgos:

2.1. De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





La que más billete da

2.2. De calidad de los servicios y bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

2.3. Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

2.4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual y póliza de infidelidad y riesgos financieros, cuyo valor asegurado debe ser igual o superior al valor total del contrato y debe mantenerse vigente durante la ejecución del mismo.

Los montos, vigencias, porcentajes y riesgos de las garantías que se deben constituir, serán incluidas en los términos de referencia definitivos.

Cordialmente,

HENRY JAIR GARCÍA GONZÁLEZ
Gerente General

Proyectó: José Antonio González J
Copias: 0333 - 0300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

